

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 DIC. 2025 Hs. 11:02
Numero:	1157 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen  
SEÑORA PRESIDENTE DE  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita información referida a la implementación de medidas de mitigación y tareas de retiro y limpieza que se llevaron a cabo en relación a la ampliación del Relleno Sanitario Ushuaia – Módulo 1, ubicado en el sector de la parcela 223 – Sección Rural, como también del Río Olivia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



## FUNDAMENTOS

En respuesta a la solicitud efectuada mediante Nota N.º186/25 Letra: MPF-CVE a la Ministra de Producción y Ambiente, así como con la Nota N.º201/25 Letra: MPF-CVE a la Secretaría de Ambiente, ambas vinculadas al mismo asunto relativo a la situación denunciada en el límite del relleno sanitario y su eventual impacto sobre el Río Olivia, se informó que dicha Secretaría ha tomado la debida intervención a través de sus áreas técnicas, como ser la Dirección General de Gestión Ambiental y la Dirección General de Recursos Hídricos (Nota N.º379/25 - Letra: DGGA-SA).

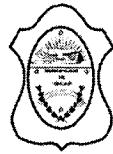
Asimismo, se informó que la Dirección General de Gestión Ambiental viene llevando a cabo un trabajo progresivo en el marco establecido por la Resolución S.A. N.º517/24, referente a la Gestión Ambiental de Residuos Sanitarios de la Provincia. En este sentido, dicha dirección ha solicitado a la Municipalidad de Ushuaia, la implementación de medidas de mitigación, tales como mantener el entorno libre de RSU de tipo livianos, la instalación de un cerco olímpico y el mantenimiento del canal de guarda.

Por eso, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino, con el objeto de seguir trabajando para el bienestar de la comunidad, presenta el siguiente Proyecto de Resolución, a fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita información referida a la implementación de medidas de mitigación y tareas de retiro y limpieza que se llevaron a cabo en relación a la ampliación del Relleno Sanitario Ushuaia – Módulo 1, ubicado en el sector de la parcela 223 – Sección Rural, como también del Río Olivia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Violomir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información referida a la implementación de medidas de mitigación que se llevaron a cabo en relación a la ampliación del Relleno Sanitario Ushuaia – Módulo 1, ubicado en el sector de la parcela 223 – Sección Rural, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a las tareas de retiro y limpieza de los residuos sólidos identificados en el perímetro - canal de guarda, ubicado en el sector de la cara Este del módulo activo y del módulo en ampliación, ubicado en el sector de la parcela 223 – Sección Rural, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida al Proyecto de medidas estructurales para el ordenamiento de escurrimiento superficial y subsuperficial en la subcuenca, en relación al Relleno Sanitario Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a la implementación de medidas de mitigación que se llevaron a cabo en relación a la voladura de basura al Río Olivia, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a la implementación de medidas de mantenimiento y limpieza de la ladera del Río Olivia, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

**ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a la implementación de cartelería en el ingreso al Relleno Sanitario Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

**ARTÍCULO 7º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a la implementación de medidas de mejoramiento del cerco perimetral del ingreso al Relleno Sanitario Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

**ARTÍCULO 8º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a la implementación de medidas en relación al ingreso del Relleno Sanitario Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

**ARTÍCULO 9º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a las tareas de retiro y limpieza de los residuos sólidos identificados en el ingreso al Relleno Sanitario Ushuaia, en especial a las áreas lindantes al Río Olivia, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

**ARTÍCULO 10º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida a los requerimientos formulados a la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF en relación a las tareas de limpieza y mantenimiento al Río Olivia y a la parcela 223 – Sección Rural, según lo establece la Ordenanza Municipal N°2487/2002.

**ARTÍCULO 11 ° .- De forma.**

**RESOLUCIÓN CD XXXX/XXXXX.-**

Vicente ESPACHE  
Concejal Bloque NPF  
Concejo Deliberante Ushuaia